

CERTIFICACIÓN

Rosa Ana Prada Queipo, secretaria general el Ayuntamiento de Ames. (A Coruña)

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

PUNTO SEGUNDO. CONVOCATORIA DEL XXII CERTAMEN LITERARIO AYUNTAMIENTO DE AMES, AÑO 2025. EXPEDIENTE GD 4340/2025

El Ayuntamiento de Ames convoca desde el año 2004 un certamen literario con dos modalidades (narrativa y poesía) y con tres categorías (según la edad de los y de las participantes) con el objetivo de impulsar la creación literaria y promover y difundir la cultura propia, como una manera de contribuir a la normalización lingüística y cultural. Además de este objetivo principal, el certamen literario de Ames pretende convertir el ayuntamiento en un referente en la producción, dinamización y promoción de la cultura gallega y potenciar así el conocimiento de este ayuntamiento más hala de nuestra comarca.

No 2025 tendrá lugar a la vigésima segunda edición de este certamen.

El Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025, tiene prevista dentro de las subvenciones en materia de Normalización Lingüística esta convocatoria:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	Premios certamen literario
OBJETIVOS	Promover el uso del gallego entre los/as habitantes del Ayuntamiento de Ames.
EFFECTOS PRETENDIDOS	Conseguir la participación activa de ciertos colectivos en las actividades de normalización lingüística organizadas por el Ayuntamiento
PERSONAS DESTINATARIAS	Personas que presenten textos inéditos escritos en lengua gallega
PLAZO CONSECUCIÓN OBJETIVOS	2023-2025
COSTE ANUAL PREVISTO 2023	3.800,00€
COSTE ANUAL PREVISTO 2024	3.800,00€
COSTE ANUAL PREVISTO 2025	3.800,00€
ECONÓMICA	3343
FUNCIONAL	48104
FINANCIACIÓN	Fondos propios con cargo a la funcional señalada
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva

Figura en el expediente *Providencia de la Alcaldía de inicio del expediente (10.03.2025)* ([CSV:15220IDOC2B6DAB0DB171C8D4796](#))

Figura en el expediente *Informe propuesta del concejal delegado de arena y de la normalizadora lingüística municipal (13.03.2025).* ([CSV:15220IDOC226C8DF997A696542B8](#)).

Figura informe de Secretaría, ([CSV:15220IDOC2FE0CB1A77B06F34195](#)).

Figura en el expediente *Informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal (informe 100/2024 del 04.03.2024)* ([CSV:15220IDOC2703431Y49405454596](#)).

Por todo lo que antecede la Junta de Gobierno Local previa delegación del alcalde (decreto 1983/2023, BOP 120 del 26.06.2023) por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar las bases y la convocatoria del **XXII Certamen Literario Ayuntamiento de Ames 2025**. Las bases de la convocatoria figuran como Anexo I.

Segundo. Autorizar el gasto por importe de 3.800,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 3343.48104 del presupuesto municipal en vigor.

Tercero. Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvención (LXS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Cuarto. Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Quinto. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames para cuantas actuaciones de trámite sean precisas para la mejor ejecución del acordado.

ANEXO I

BASES DO XXII CERTAMEN LITERARIO AYUNTAMIENTO DE AMES NARRATIVA Y POESÍA

Concejalía	Normalización Lingüística
Anualidad	2025
Denominación	Convocatoria de premios: XXI Certamen Literario Ayuntamiento de Ames. Narrativa y poesía
Personas beneficiarias	Cualquier persona física que presente textos inéditos escritos en lengua gallega
Aplicación presupuestaria	3343.48104
Importe da convocatoria	3.800 €

BASES DEL XXII CERTAMEN LITERARIO AYUNTAMIENTO DE AMES NARRATIVA Y POESÍA

PRIMERA.- Objeto, modalidades, categorías y requisitos de los participantes.

La convocatoria del Certamen Literario Ayuntamiento de Ames tiene como finalidad impulsar la creación literaria en lengua gallega y promover y difundir la cultura propia, como manera de contribuir a la normalización lingüística y cultural.

El certamen tiene dos modalidades: NARRATIVA Y POESÍA. En cada modalidad se establecen TRES CATEGORÍAS,



según la edad de las personas participantes. En la primera categoría participarán personas de hasta 13 años, en la segunda de 14 al 17 años; y en la tercera concurrirán personas a partir de 18 años.

Podrá participar en esta convocatoria cualquier persona física que presente textos inéditos de TEMÁTICA LIBRE, en narrativa o poesía, escritos en lengua gallega acordes con estas bases.

Los/as participantes menores de edad deben acercar los datos de una persona mayor de edad que ejerza como representante legal.

Asimismo, los/as participantes deberán estar al corriente en los deberes con la Administración Pública (Seguridad Social, Hacienda Estatal) y con el Ayuntamiento de Ames y no incurrir en los supuestos a los que se refiere el artículo 13.2 de la Ley 38/2023, de 17 de noviembre general de subvenciones.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de las normas recogidas en estas bases reguladoras y la inapelable decisión del jurado.

La presente convocatoria de premios se tramitará en la forma de concurrencia competitiva.

SEGUNDA.- Plazo y lugar de presentación de los textos.

Los textos podrán remitirse desde la data de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña hasta el día 30 de abril de 2025 (incluido) a la siguiente dirección: Servicio de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Ames Avda. de Azcárraga, nº 5, Bertamiráns, 15220 Ames, A Coruña.

TERCERA.- Forma de presentación de los textos y de los datos personales

Las personas participantes enviarán cuatro ejemplares del texto, escritos la doble espacio y tamaño de letra 12.

- En narrativa, la extensión mínima será de 2 páginas y la máxima de 6.
- En poesía, la extensión mínima será de 20 versos y la máxima de 50.

Podrá presentarse un solo trabajo por persona en cada una de las modalidades.

Las obras se presentarán en un sobre bajo seudónimo. Para garantizar el anonimato, en los textos no pueden aparecer datos personales ni firmas. En cada uno de los ejemplares tendrán que figurar: modalidad (narrativa o poesía), categoría (1ª, 2ª o 3ª) y seudónimo del autor o autora.

Acompañando los textos se introducirá uno sobre cerrado con los siguientes datos personales: nombre y apellidos, edad, copia del DNI, teléfono de contacto, dirección postal y electrónica y declaración responsable de no estar incurso/a en supuestos que impidan obtener la condición de beneficiario/a y de encontrarse al corriente en los deberes tributarios y con la seguridad social.

Para facilitar la aportación de los datos personales necesarios, puede descargarse de la página web del Ayuntamiento de Ames la FICHA DE PARTICIPACIÓN NO CERTAMEN LITERARIO AYUNTAMIENTO DE AMES que recoge todos los datos y la documentación requerida para poder participar. La @dita ficha habrá que cubrirla y firmarla. Las personas menores de edad deben acercar los datos de una persona mayor de edad que ejerza como representante legal.

Lo sobre con los datos personales y las cuatro copias del texto se introducirán en un sobre más grande. No remite de este figurará la modalidad (narrativa o poesía), la categoría (1ª, 2ª o 3ª) y el seudónimo (nunca el nombre real).

Toda la información relativa a esta convocatoria estará a la disposición de las personas interesadas en el Servicio de Normalización Lingüística so Ayuntamiento de Ames con el que se podrá contactar a través de la dirección electrónica normalizacion@concellodeames.gal o del teléfono 662 377 215

CUARTA.- Importe de la convocatoria e importe de los premios.

El importe de la convocatoria y de los premios asciende a 3.800€ y se imputará la aplicación presupuestaria 3343.48104 del presupuesto municipal en vigor.

En cada modalidad del certamen (narrativa o poesía) se establecen tres categorías y, en cada categoría, tres premios

DATA DE SINATURA: 21/03/2025
HASH DO CERTIFICADO: 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME: PRADA QUEIJO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2B365D914BAD40D41B5

con la dotación económica que se especifica a seguir:

1ª Categoría (ata los 13 años)

1º premio: 200 euros

2º premio: 170 euros

3º premio: 140 euros

2ª Categoría (de los 14 a los 17 años)

1º premio: 230 euros

2º premio: 200 euros

3º premio: 170 euros

3ª Categoría (18 años o más)

1º premio: 300 euros

2º premio: 260 euros

3º premio: 230 euros

Para el cómputo de la edad, se establece como fecha de referencia el 30 de abril de 2025 (día en el que finaliza el plazo de entrega de los trabajos participantes).

QUINTA.- Composición del jurado.

El jurado estará formado por tres miembros del ámbito literario y por un/una responsable municipal, con voz y sin voto, que actuará como secretario/a. Quien ejerza de secretario/a levantará el acta correspondiente de la reunión del jurado en la que se emita la resolución y se propongan a las obras beneficiarias de los premios.

La composición del jurado se publicará con antelación a la emisión del dictamen y será fijada por decreto de la Alcaldía, según la propuesta de la Concejalía de Normalización Lingüística.

SEXTA.- Criterios de valoración.

El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración segundo su acreditada discrecionalidad técnica: originalidad; calidad lingüística y literaria; composición, cohesión, contenido y estructura de la obra; así como otros valores artísticos que destaquen en los textos presentados.

El jurado podrá declarar desierto cualquiera de los premios que recoge esta convocatoria.

SÉPTIMA.- Concesión de los premios.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el Servicio de Normalización Lingüística del Ayuntamiento de Ames.

El Servicio de Normalización Lingüística pondrá a disposición del jurado todos los textos recibidos dentro del plazo establecido. Si alguna de las obras incumple los requisitos establecidos se le hará saber al jurado para que determine si procede o no su exclusión.

Las deliberaciones del jurado son secretas y no se establecerá comunicación de ningún tipo con ninguna de las personas participantes.

Una vez se dictamine cuáles son las obras propuestas para recibir los premios, el secretario o secretaria del jurado abrirá, en presencia del resto de miembros, las plicas correspondientes para descubrir la autoría de cada uno de los textos seleccionados.

El jurado le propondrá las obras ganadoras a la Xunta de Gobierno Local, el órgano municipal competente para la concesión y resolución definitiva de esta convocatoria.

La Xunta de Gobierno Local aprobará la concesión de premios propuestos por el jurado. Esta resolución se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de Ames y la publicación servirá de notificación.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, y toda vez que la decisión del

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
21/03/2025 94794F58078E16456C017DD6EC026B3B160625F
21/03/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIJO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2B365D914BAD40D41B5



jurado sobre las obras ganadoras es inapelable, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante lo Juzgado del Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

La decisión del jurado se anunciará públicamente el 10 de junio de 2025 y los premios se entregarán el 14 de junio de 2025 en un acto público que se celebrará en la Casa de la Cultura del Milladoiro.

No se considerarán otorgados los premios hasta que la Xunta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames apruebe y publique la concesión.

OCTAVA.-Propiedad de los trabajos.

El Ayuntamiento de Ames publicará los trabajos premiados en una antología, sin apercibimiento de derechos de autoría y compensando los autores o autoras con cinco ejemplares del volumen que se edite. Para esta publicación, las personas ganadoras deberán entregar los textos en formato digital. Si el autor o autora publica por su cuenta alguno de los textos ganadores, deberá hacer referencia al premio obtenido en este certamen.

Las obras podrán retirarse, después de solicitarlo, dentro de los tres meses posteriores a la publicación de la decisión del jurado. Transcurrido ese plazo, los trabajos que no obtuvieran premio se destruirán. El Ayuntamiento de Ames no mantendrá correspondencia con los autores y autoras de los textos presentados ni asume responsabilidad ninguna por la eventual pérdida de algún original.

NOVENA.-Medios de notificación y publicidad.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del Ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña, el texto íntegro podrá consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

DÉCIMA.- Pagos y reintegros.

El pago de los premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicara la persona premiada.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.

DÉCIMO PRIMERA.- Protección de datos.

Los datos serán tratados con la finalidad específica de la convocatoria de “XXII CERTAMEN LITERARIO AYUNTAMIENTO DE AMES. NARRATIVA Y POESÍA” de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Conforme al artículo 6 del Reglamento 2016/679, la legitimación del tratamiento está basada en un deber legal, en el interés público y en el consentimiento de las personas interesadas en esta convocatoria de ayudas.

El plazo de conservación de los datos dependerá del especificado para cada tratamiento de datos personales

Los datos solicitados únicamente serán objeto de cesión, si es el caso, previo consentimiento de la persona interesada o de acuerdo con el previsto en la citada legislación.

Las personas cuyos datos personales sean tratados por el Ayuntamiento de Ames podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, en la forma prevista en la legislación vigente sobre la materia, ante el órgano responsable del tratamiento de los datos (Ayuntamiento de Ames). También podrán

DATA DE SINATURA: HASH DO CERTIFICADO:
21/03/2025 94794F58078E16456C017DD6EC026B3B160625F
21/03/2025 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIJO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC2B365DD914BAD40D41B5

ejercitar sus derechos ante la Delegación de Protección de Datos del Ayuntamiento en la dirección electrónica dpd@concellodeames.gal.

A los efectos de la salvaguarda del derecho de los participantes en la presente convocatoria a la protección de sus datos de carácter personal, de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y por la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, se hace constar que los datos de los premios concedidos se incorporarán al registros públicos de subvenciones, en los siguientes términos:

En cumplimiento del dispuesto en el artículo 20.1 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y demás normativa de desarrollo, los datos del premio concedido y la identificación de las personas beneficiarias serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en el dicho precepto.

Asimismo, en cumplimiento del dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consellería de Economía y Hacienda, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

DÉCIMO SEGUNDA.- Órganos de control de las aportaciones concedidas.

Las personas beneficiarias de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligadas a someterse a los procedimientos de controles o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualquier otro órgano de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del alcalde, en Ames, a 20.03.2025, y con la advertencia de que no fue aprobada aún el acta de la sesión correspondiente.

Vº y praxe

El alcalde

José Blas García Piñeiro

La secretaria

Rosa Ana Prada Queipo

DATA DE SINATURA: 21/03/2025
HASH DO CERTIFICADO: 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO: Secretaria
Alcalde

NOME: PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 152201DOC2B365DD914BAD40D41B5

